



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTOSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.398, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR (E)**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 020 del 1º de octubre de 2019, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.149.811, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es *"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"*. **2)** Que como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. **3)** Que en la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, **4)** Que el contrato ha sido objeto de las siguientes prórrogas y adiciones:

DOCUMENTO	FECHA	PRÓRROGA	ADICIÓN
Otrosí No. 1	12 de septiembre de 2018		\$14.400.000,00
Otrosí No. 2	23 de octubre de 2018		\$40.050.000,00
Otrosí No. 3	10 de abril de 2019	6 meses	\$304.325.000,00
Otrosí No. 4	12 de julio de 2019		\$39.910.000,00
Otrosí No. 5	18 de octubre de 2019		\$10.000.000,00

**5)** El 28 de octubre de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga" del citado contrato, en donde requieren una adición por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.900.000,00 M/CTE.)** y una prórroga de su plazo de ejecución en **VEINTISIETE (27) DÍAS**, argumentando que la Universidad Distrital Francisco José

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9  
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912  
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**OTOSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

de Caldas requiere dar continuidad al servicio de transporte terrestre para realizar las prácticas académicas, teniendo en cuenta que se viene adelantando un nuevo proceso de contratación considerando que el saldo presupuestal disponible para la ejecución de prácticas de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales no es suficiente para continuar el periodo académico 2019-III según la relación de prácticas presentadas por la decanatura, las cuales justifican y hacen parte integral de la solicitud, y considerando que el nuevo proceso de contratación se encuentra pendiente de realizarse la rueda de negociación ante la Bolsa Mercantil de Colombia. La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó solicitud de adición por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), para poder contar con el servicio de transporte a fin de cumplir con sus funciones misionales y culminar con la programación del plan de prácticas solicitado por los proyectores curriculares para el periodo académico que cursa, en particular las prácticas académicas integradas que se desarrollarán a partir del 1° de noviembre de 2019, según oficio de fecha octubre 18 de 2019, que forma parte de la documentación allegada como soporte del presente otrosí. De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la necesidad de la facultad y el CDP 3942 del 17 de octubre de 2019, se requiere adicionar el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), saldo que se considera suficiente para garantizar las prácticas académicas requeridas y relacionadas por la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales según documento anexo, completando el 49.99% del valor del contrato inicial. Resultando el valor total del contrato MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.336.875.000) para lograr un empalme con el nuevo contrato de transporte que se llegue a suscribir y evitar traumatismos en las actividades misionales de la Universidad. De igual manera, es de aclarar que el contrato en mención no ha concluido su ejecución de recursos para las Facultades de Ingeniería y Tecnológica, por lo que sea hace necesario considerar la prórroga dada la fecha actual estimada para su terminación es el 3 de noviembre, considerando las prácticas pendientes por realizarse, se justifica contar con el contrato vigente hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 o hasta agotar disponibilidad. Ampliándose el plazo total de ejecución de diecinueve (19) meses y veintiocho (28) días. 6) Que, en el mismo formato, el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, como supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2018, consideró procedente adicionar en el monto solicitado por la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esto es, TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), considerando que el valor inicial del contrato fue de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 891.290.000) Mcte. Las adiciones suscritas a la fecha ascienden a CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 408.685.000)Mcte, lo que corresponde a 46%, y con el monto pretendido el total de adiciones ascenderían a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$445.585.000) Mcte correspondiente al 49.99% del valor inicial del contrato. Se añade que se respetan los límites de las adiciones, según lo establecido en el Acuerdo No. 03 de 2015 y se garantizaría desde la parte administrativa la continuidad de las actividades propias de la academia y propender por la adecuada

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9  
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912  
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

prestación del servicio desde las competencias que le corresponden, por lo tanto, existiendo saldos pendientes por ejecutar, practicas por realizarse y ante la no suscripción del nuevo contrato en las plazos esperados, resulta, procedente y oportuna la adición y prórroga solicitada. 7) Que, mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 1º de noviembre de 2019, el Señor Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 8) Que, teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 9) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 10) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3942 del 17 de octubre de 2019, expedido por la Sección de Presupuesto. 11) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.900.000,00 M/CTE.)**, a fin de atender las prácticas pendientes de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales .

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere su cláusula 3, es la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.336.875.000,00 M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

**CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018 en **VEINTISIETE Y SIETE (27) DÍAS**.

**CLAUSULA CUARTA:** Por ende, el nuevo plazo de ejecución del contrato, de que trata su cláusula 6, es dieciocho (18) meses y veintisiete (27) días.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9  
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912  
Bogotá D.C.

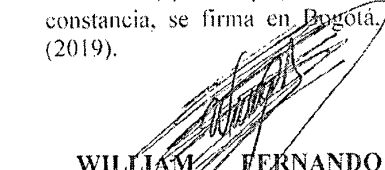



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

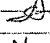

**OTROSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

**CLÁUSULA SEXTA.-** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a primero (1º) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

*OC*  
  
**WILLIAM FERNANDO  
CARDONA**  
Rector (E)  
La Universidad

  
**JULIETH ADRIANA  
PERALTA**  
Representante Suplente UT UR 2018  
El Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leaf, Asesor CPS OAJ	01/11/2019	3336OAJ/2731R	
Revisado y aprobado	Diana Mirceya Parra Cardona, Jefe OAJ	01/11/2019	3336OAJ/2731R	

*4129*  
Hora: *12:00*  
No. Folios: *1*  
REGISTRARIA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS